

372 L0444

N° L 298/48

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

31. 12. 72

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 26 de diciembre de 1972

que modifica por octava vez la Directiva relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los agentes conservadores que pueden utilizarse en los productos destinados al consumo humano

(72/444/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

en un año la fecha de vencimiento en lo que respecta a tales sustancias,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 100,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Vista la propuesta de la Comisión,

Artículo 1

Considerando que en virtud del artículo 5 a) y del apartado 2 del artículo 11 de la Directiva del Consejo, de 5 de noviembre de 1963, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los agentes conservadores que pueden utilizarse en los productos destinados al consumo humano ⁽¹⁾, modificada en último lugar por la Directiva del Consejo de 20 de diciembre de 1971 ⁽²⁾, los Estados miembros deberán prohibir la utilización de ciertos agentes conservadores, y que dicha prohibición deberá surtir efecto el 1 de enero de 1973;

Queda modificada como sigue la segunda frase del apartado 2 del artículo 11 de la Directiva del 5 de noviembre de 1963:

«No obstante, en lo que respecta al ácido fórmico y sus sales, al ácido bórico y sus sales, y a la hexametileno-tetramina, la legislación modificad deberá aplicarse solamente a partir del 1 de enero de 1974.»

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Considerando que la Comisión presentará próximamente una propuesta de directiva dirigida a autorizar en el ámbito comunitario la utilización, entre dichos agentes conservadores, del ácido fórmico y sus sales, de la hexametileno-tetramina y del ácido bórico y sus sales; y que, no obstante, no se podrá llegar a una decisión antes del 1 de enero de 1973, por lo que es, pues, conveniente prorrogar

Hecho en Bruselas, el 26 de diciembre de 1972.

Por el Consejo

El Presidente

T. WESTERTERP

⁽¹⁾ DO n° 12 de 27. 1. 1964, p. 161/64.

⁽²⁾ DO n° L 2 de 4. 1. 1972, p. 22.